



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0068

SANTA FE, “año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 06/05/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0008032-2, y;

CONSIDERANDO:

Que la autonomía funcional de esta institución a cargo de la Defensora Provincial exige que sus acciones no dependan de las decisiones que adopten otros poderes y que, por lo tanto, conforme su Ley de creación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (13.014), incluye dentro de sus facultades la de establecer una política informática para todo el organismo, en miras de la importancia del control de gestión y el manejo de información sensible.

Que la Ley N°13014 establece: “*ARTÍCULO 13: Principios de actuación. Las personas miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerán sus funciones con arreglo a los siguientes principios: 4. Actuación estratégica. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a través de sus órganos correspondientes, fija estrategias políticas generales, estableciendo los intereses prioritarios que guían la asignación de sus recursos. 5. Transparencia. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la transparencia de su actividad, informando los criterios que orientan su actuación y los resultados de su gestión. Toda la información de interés público producida por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá ser accesible a través de una página web oficial u otro medio tecnológico equivalente, 7. Eficiencia y Desformalización. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal será pro activo en evitar trámites innecesarios. Tomará acciones tendientes a hacer público y revertir todo funcionamiento burocratizado de los órganos del Sistema de Justicia Penal. 8) Especialización y trabajo en equipo. La organización del Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la especialización de sus componentes para el mejor cumplimiento de sus fines y la conformación de equipos de trabajo que potencien la capacidad de acción de sus órganos, evitando en todo momento la sectorización por compartimentos estancos.*”.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que desde la implementación del Código Procesal Penal, Ley 12.734, acaecida en el año 2014, el sistema informático con el que trabajan diariamente las y los Defensores Públicos no se ha actualizado, a pesar del aumento del volumen de trabajo de todos los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y los desafíos que ésto trae aparejado.

Que, en este marco, deben ser consideradas las distintas modificaciones del sistema procesal penal vigente durante la última década desde su implementación.

Que, en razón de ello, se erige como una necesidad prioritaria la actualización del Sistema Informático que utilizan los operadores del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en el ejercicio de sus funciones.

Que el sistema informático constituye una herramienta esencial para el ejercicio de la labor defensiva, la mejora de los circuitos administrativos y la prestación de un servicio de calidad para los usuarios del servicio de Defensa Pública en cumplimiento de los mandatos convencionales, constitucionales, legales y reglamentarios.

Que resulta innegable que una organización moderna, en miras de la eficiencia de su gestión, debe valerse de las nuevas tecnologías de información y comunicación para maximizar los resultados y consolidar sistemas de trabajo capaces de cumplir con los objetivos planteados.

Que las tecnologías de la información contribuyen a la administración eficiente y al gerenciamiento de recursos en las organizaciones, por lo que contar con soporte informático eficaz e integral permitirá optimizar la gestión, agilizar trámites, desburocratizarlos y reunir información en aras de realizar mejores diagnósticos para el diseño de acciones en la búsqueda constante de la mejora del funcionamiento de la institución.

Que resulta claro que contar con un soporte informático actualizado e integral permitirá obtener información de gestión relevante, monitorear las actividades desarrolladas por el organismo y realizar un seguimiento a lo largo del tiempo de las actividades desplegadas y ejecutadas por la institución en el cumplimiento de las obligaciones que le son propias,

Que para ello es necesario relevar e identificar los requerimientos que el nuevo sistema sistema debe incluir a los fines de adaptarse a las necesidades actuales del organismo en materia de información.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, por tal motivo, esta Defensora Provincial considera oportuno conformar una Comisión a los efectos de elaborar un informe que establezca de manera clara los requerimientos del nuevo sistema, sus especificaciones técnicas y sus características operativas y funcionales en relación a los objetivos que se identifiquen como esenciales para su viabilidad y efectiva aplicación.

Que tal Comisión deberá establecer cuáles son los requerimientos esenciales para el rediseño y/o actualización y/o creación del sistema informático que será utilizado por los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para el desempeño de las funciones que le son propias.

Que dicha Comisión deberá elaborar un documento con la información solicitada que será puesta a consideración de esta Defensora para su evaluación y eventual implementación.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Crear una Comisión para la elaboración de un Informe que incluya los nuevos requerimientos esenciales para el rediseño y/o actualización y/o creación del sistema informático que será utilizado por los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para el desempeño de las funciones que le son propias.

ARTÍCULO 2: La Comisión estará conformada por el Sr. Director Regional de Gestión Administrativa y Defensiva de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción a cargo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión de la Defensoría Provincial Dr. Daniel H. Schmidt, que actuará como coordinador y por los cinco Defensores/as Regionales de las Circunscripciones Judiciales, Dr. Jorge Leandro Miró, Dr. Martín Riccardi, Dr. Mariano Mascioli, Dra. Valeria Lapissonde y Dr. Carlos María Flores Zanella; o quienes éstos designen



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

en su representación cuando así fuere necesario. Asimismo, se integrará por la Sra. Administradora General a cargo CPN Mariana M. Lirusso, o quien ella designe cuando fuere necesario y por el Director del Área de Informática de la Defensoría Provincial, Ing. Daniel Fernández.

ARTÍCULO 3: La Comisión deberá elevar un informe a la Defensora Provincial que cumplimente con todos los requerimientos establecidos en esta resolución en un plazo máximo de sesenta días (60) para su evaluación y posterior aprobación.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C